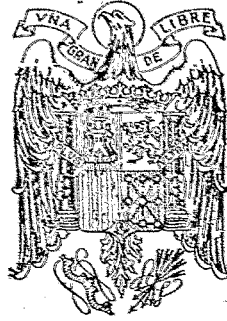


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Manuel Granado Tamajón.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Manuel Granado Tamajón, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Caballería don Jaime Miláns del Bosch y del Pino, que cesa en su actual destino.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de

cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Jaime Miláns del Bosch y del Pino pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería don José Senante de Cela.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Senante de Cela pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece

de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se nombra Jefe de la primera Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Claudio Santamaría Arigita, que cesa en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la primera Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Claudio Santamaría Arigita, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al coronel de dicho Cuerpo don José Blanco Novo.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil, y en consideración

a los servicios y circunstancias del coronel de dicho Cuerpo don José Blanco Novo, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se nombra Jefe de la cuarta Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don José Blanco Novo, que cesa en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la cuarta Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don José Blanco Novo, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 204.)

ORDENES

**Dirección General
de Enseñanza Militar**

**INSTRUCCION PREMILITAR
SUPERIOR**

Bajas

Por haber sido promovidos al empleo de tenientes auditores por Orden de 15 de los corrientes (D. O. nú-

mero 159) los alféreces eventuales de complemento del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos que se detallan, causan baja en la Instrucción Premilitar Superior y en la Escala de complemento correspondiente.

Don Juan Gómez Calero, procedente del Distrito de Sevilla.

Don Miguel Moreno Torres, procedente del Distrito de Granada.

Don Vicente Romero González-Catalayud, procedente del Distrito de Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido promovidos al empleo de tenientes médicos por Orden de 15 de los corrientes (D. O. número 159), los alféreces eventuales de complemento del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos y Destacamento que se detallan, causan baja en la Instrucción Premilitar Superior y en la Escala de complemento correspondiente.

Don Emeterio Fernández Marcos, procedente del Distrito de Valladolid.

Don José Iborra Piñol, procedente del Distrito de Madrid.

Don Oscar Larrosa López, procedente del Distrito de Madrid.

Don Antonio Ruiz de Villegas García, procedente del Destacamento de Cádiz.

Don Angel Ruiz de la Hermosa Andrés, procedente del Distrito de Valencia.

Madrid, 21 de julio de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido promovido al empleo de teniente farmacéutico por Orden de 15 de los corrientes (D. O. número 159), el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don Rafael Estevan Sanhez, procedente del Distrito de Madrid, causa baja en la Instrucción Premilitar Superior y en la Escala de complemento correspondiente.

Madrid, 21 de julio de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido promovidos al empleo de tenientes veterinarios por Orden de 15 de los corrientes (D. O. número 159), los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Destacamentos que se detallan, causan baja en la Instrucción Premilitar Supe-

rior y en la Escala de complemento correspondiente.

Don José Arroyo Guijarro, de Infantería, procedente del Destacamento de León.

Don José Romero Muñoz de Arenillas, de Caballería, procedente del Destacamento de Córdoba.

Madrid, 21 de julio de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo determinado en la vicisitud a) del apartado II.) del caso II del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1932 (D. O. número 191), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior, en la Escala de complemento y en el Ejército el alférez eventual de dicha Escuela del Arma de Infantería, procedente del Distrito de Oviedo, D. Tomás González Cubero.

Madrid, 21 de julio de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, perteneciente al Grupo de Mando de Armas, anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de junio de 1933 (D. O. número 137), se destina como jefe de Estado Mayor de la División 23 al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Fernández Valespín, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Madrid, 23 de julio de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Padecido error material en la publicación de la Orden de fecha 17 del actual (D. O. núm. 160), se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cu-

biertas en turno de provisión normal las vacantes de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (E. A.), pertenecientes al Grupo de Mando de Armas, existentes en las Unidades que se indican a continuación.

Una de teniente coronel en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Una de teniente coronel en el Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Francisco Delgado Serrano el teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Fernando González Fernández, quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en el Cuartel General del Cuerpo de Ejército VIII hasta que anunciadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, el comandante de Infantería (E. C.) don Francisco Guerrero Milla, de los Juzgados Eventuales de Albacete.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, el comandante de Infantería (E. C.) don José Ortiz Cortiguera, de los Juzgados Eventuales de Sevilla.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, fijando su residencia en las plazas que se especifican, los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan, cesando a petición propia en la de disponible voluntario que les fué conferida en las mismas.

Brigada de Infantería D. Eduardo Real Pena, en la 8.ª Región Militar, Lugo.

Sargento de Infantería D. Alfredo Iglesias Mallo, en la 8.ª Región Militar, Vigo (Pontevedra).

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. José Sáenz de Santa María Tinture, destinado en el Estado Mayor de la División número 72, con doña Margarita Benedet Merediz.

Capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Moya Fernández, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, con doña Araceli Guirado Tamayo.

Otro, D. José Gastón Moliná, destinado en el Regimiento de Infantería Ternel núm. 48, con doña Rosa Morata García.

Otro, D. Benjamín Cedazo Monforte, destinado en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12, con doña María de la Asunción Gamón Almanzor.

Capitán auxiliar de Infantería don José González Albacete, destinado en el Regimiento de Infantería Ebro número 56, con doña María Pulido Miró.

Teniente de Infantería (E. A.) don Rafael García Sosa, destinado en el Regimiento de Infantería Ternel número 48, con doña Francisca Vila-Ramón.

Otro, D. Enrique Ferrer Galino, destinado en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5, con doña Angeles Vaquero Legaz.

Otro, D. José Merino Rincón, destinado en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6, con doña María del Pilar Olvera Aznaros.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de julio de 1953, el comandante de Infantería (E. C.) don Felipe Genereolo Hernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27 (en comisión), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de julio de 1953, el comandante de Infantería (E. C.) don José Sempere Palacios, del Gobierno Militar de Valencia (en comisión), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Desierto el concurso anunciado en segunda convocatoria por Orden de 30 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), para cubrir, entre otras, dos vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, de auxiliares de profesor en la Escuela Central de Educación Física, se destinan para ocuparlas, con carácter forzoso, sin derecho a dietas, y por el plazo máximo de un año, conservando los interesados sus destinos actuales, a los de este empleo que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería (E. A.) don Mariano Pérez-Ugena Sintas, en el Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Soto Ceballos, en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), se anun-

cian para ser cubiertas en turno de provisión normal por los alféreces eventuales de complemento de Infantería que tengan su carrera civil terminada, las vacantes existentes en las Unidades que al final se relacionan:

Las que figuran en el apartado segundo serán cubiertas con carácter voluntario o forzoso por los que posean las carreras siguientes: Las de Aduanas, Ciencias Económicas o Comercio (Profesor Mercantil, Intendente o Actuario, indistintamente) para el Cuerpo de Intendencia; las de Medicina u Odontología para el Cuerpo de Sanidad Militar, y la de Farmacia para el Regimiento de Defensa Química. Estos oficiales podrán solicitar también las incluidas en el apartado primero.

Los que sean destinados al Cuerpo de Intendencia realizarán los dos primeros meses de prácticas en la Unidad de Infantería que les corresponda, pasando, al finalizar este plazo, al Cuerpo respectivo; y los destinados al de Sanidad Militar verificarán las prácticas en la forma y duración que oportunamente se comunicará.

Las papeletas de petición de destino, en las que se hará constar el distrito o destacamento universitario de procedencia, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

APARTADO 1.º

ARMA DE INFANTERÍA

Regimientos

Inmemorial núm. 1.—Ocho.
Lepanto núm. 2.—Doce.
Milán núm. 3.—Ocho.
Simanca núm. 4.—Tres.
Covadonga núm. 5.—Ocho.
Saboya núm. 6.—Ocho.
San Marcial núm. 7.—Cinco.
Zamora núm. 8.—Once.
Seria núm. 9.—Ocho.
Córdoba núm. 10.—Cinco.
San Fernando núm. 11.—Nueve.
Zaragoza núm. 12.—Nueve.
Mallorca núm. 13.—Once.
Tetuán núm. 14.—Diez.
Extremadura núm. 15.—Once.
Castilla núm. 16.—Cuatro.
Aragón núm. 17.—Diez.
España núm. 18.—Ocho.
Pavía núm. 19.—Nueve.
Guadalajara núm. 20.—Tres.
Vizcaya núm. 21.—Siete.
Alava núm. 22.—Diez.
Valencia núm. 23.—Nueve.
Nápoles núm. 24.—Ocho.
Jaén núm. 25.—Once.

Badajoz núm. 26.—Dieciocho.
Argel núm. 27.—Ocho.
La Victoria núm. 28.—Seis.
Isabel la Católica núm. 29.—Once.
Flandes núm. 30.—Siete.
Asturias núm. 31.—Tres.
San Quintín núm. 32.—Dos.
Alicántara núm. 33.—Nueve.
Granada núm. 34.—Siete.
Toledo núm. 35.—Siete.
Burgos núm. 36.—Nueve.
Ordénes Militares núm. 37.—Nueve.
León núm. 38.—Ocho.
Cantabria núm. 39.—Nueve.
Sevilla núm. 40.—Quince.
Cádiz núm. 41.—Seis.
Murcia núm. 42.—Doce.
Tarragona núm. 43.—Doce.
Mérida núm. 44.—Trece.
Garellano núm. 45.—Diecisiete.
Mahón núm. 46.—Quince.
Palma núm. 47.—Seis.
Teruel núm. 48.—Nueve.
Tenerife núm. 49.—Diez.
Canarias núm. 50.—Catorce.
Melilla núm. 52.—Diez.
Africa núm. 53.—Once.
Ceuta núm. 54.—Diez.
Wad-Ras núm. 55.—Nueve.
Ebro núm. 56.—Ocho.
Belchite núm. 57.—Ocho.
Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Nueve.
Ultonia núm. 59.—Ocho.
Ballén núm. 60.—Ocho.
Alicázar de Toledo núm. 61.—Diecisiete.
Oviedo núm. 63.—Ocho.
Cazadores de Montaña núm. 1.—Ocho (tres de ellas para el Batallón Cuenca XI).
Cazadores de Montaña núm. 2.—Ocho (de ellas tres para cada uno de los Batallones Barcelona V y Chiellana XXXII).
Cazadores de Montaña núm. 3.—Ocho (de ellas tres para cada uno de los Batallones Valladolid VII y Tarifa IX).
Cazadores de Montaña núm. 4.—Ocho.
Cazadores de Montaña núm. 5.—Ocho.
Cazadores de Montaña núm. 6.—Ocho (de ellas tres para el Batallón Magallanes XVIII).
Cazadores de Montaña núm. 7.—Ocho (de ellas tres para el Batallón Estella XXI).
Cazadores de Montaña núm. 8.—Ocho (de ellas tres para el Batallón Colón XXIV).
Cazadores de Montaña núm. 9.—Ocho (de ellas dos para cada uno de los Batallones Gravelinas XXXIV, Cerriñola XXXV y Otumba XXXVI).
Cazadores de Montaña núm. 10.—Ocho.
Cazadores de Montaña núm. 11.—Ocho.
Cazadores de Montaña núm. 12.—Ocho (de ellas tres para cada uno de los Batallones Alba de Tormes VI y Brunete XXXIII).

Tercios

Gran Capitán, 1 de La Legión.—Ocho.
Duque de Alba, 2 de La Legión.—Ocho.
Don Juan de Austria, 3 de La Legión.—Ocho.
Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.—Ocho.

Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas

Tetuán núm. 1.—Ocho.
Melilla núm. 2.—Ocho.
Ceuta núm. 3.—Ocho.
Larache núm. 4.—Ocho.
Alhucemas núm. 5.—Ocho.
Arcila núm. 6.—Ocho.
Llano Amarillo núm. 7.—Ocho.
Rif núm. 8.—Ocho.

Grupo de Tiradores

Ifni núm. 1.—Ocho.

Batallones

Llerena núm. XXV.—Uno.
La Cruzada núm. XXVII.—Cuatro.
La Palma núm. XXIX.—Uno.
Fuerteventura núm. XXX.—Dos.
Lanzarote núm. XXXI.—Dos.
De C. C. C. I.—Seis.
De C. C. C. II.—Dos.

APARTADO 2.º

CUERPO DE INTENDENCIA

Agrupación de Intendencia núm. 1 y Regimiento de Infantería León número 38.—Seis.
Agrupación de Intendencia núm. 2 y Regimiento de Infantería Soria número 9.—Cuatro.
Agrupación de Intendencia núm. 3 y Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Tres.
Agrupación de Intendencia núm. 4 y Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Seis.
Agrupación de Intendencia núm. 5 y Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Cuatro.
Agrupación de Intendencia núm. 6 y Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Cuatro.
Agrupación de Intendencia núm. 7 y Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Cuatro.
Agrupación de Intendencia núm. 8 y Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Dos.
Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar y Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.—Dos.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR

Servicios de Sanidad de la 1.ª Región Militar y Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Diez.
Servicios de Sanidad de la 2.ª Re-

gión Militar y Regimiento de Infantería Soria núm. 9.—Cuatro.

Servicios de Sanidad de la 3.ª Región Militar y Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Tres.

Servicios de Sanidad de la 4.ª Región Militar y Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.—Cinco.

Servicios de Sanidad de la 5.ª Región Militar y Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.—Seis.

Servicios de Sanidad de la 6.ª Región Militar y Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Seis.

Servicios de Sanidad de la 7.ª Región Militar y Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Cuatro.

Servicios de Sanidad de la 8.ª Región Militar y Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Cuatro.

Servicios de Sanidad de la 9.ª Región Militar y Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.—Dos.

Servicios de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta y Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Tres.

Servicios de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla y Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Tres.

Servicios de Sanidad Militar de la Capitania General de Baleares y Regimiento de Infantería Palma número 47.—Una.

Servicios de Sanidad Militar de la Capitania General de Canarias y Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una.

Servicio de Defensa Química

Regimiento de Defensa Química.—Tres.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Padecido error material en la Orden de 6 de junio de 1953 (D. O. número 128), se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente:

Brigada de Infantería D. Félix Tarrailla Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23, en Bilbao.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar, para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la

situación de reemplazo voluntario que señala el apartado C) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio último, con residencia en la localidad que para cada uno se indica:

Brigada de Infantería D. Tomás Couso Garea, del Regimiento Zaragoza núm. 12, en Arzúa (La Coruña).

Otro, D. Antonio Díaz Gris, del Regimiento Tetuán núm. 14, en Melilla (Marruecos).

Otro, D. Enrique Lavado Roca, del Regimiento Pavia núm. 19, en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Otro, D. Domingo García Escrivá, del Regimiento Guadalajara núm. 20, en Beniopá (Valencia).

Otro, D. Elías Gómez Terrón, del Regimiento Vizcaya núm. 21, en Ronda (Málaga).

Otro, D. Luis Torralbo Rueda, del Regimiento Valencia núm. 23, en Isla (Santander).

Otro, D. Octavio Gómez Torres, del Regimiento Nápoles núm. 24, en Melilla (Marruecos).

Otro, D. Alejandro Sánchez Vivas, del Regimiento La Victoria número 28, en Frades de la Sierra (Salamanca).

Otro, D. Antonio Vázquez Hernández, del Regimiento Granada número 34, en La Mata (Toledo).

Otro, D. Hipólito Sánchez Iglesias, del Regimiento Toledo núm. 35, en Zamora.

Otro, D. Ignacio Ferreras de la Torre, del Regimiento Burgos núm. 36, en Villarin de Campos (Zamora).

Otro, D. José Rodríguez Ferreiras, del Regimiento Murcia núm. 42, en Tomiño (Pontevedra).

Otro, D. Julio Val Busto, del Regimiento Garellano núm. 43, en Bilbao.

Otro, D. Antonio Repollo Felipe, del Regimiento Mahón núm. 46, en Zamora.

Otro, D. Pedro Domínguez García, del Regimiento Teruel núm. 48, en Zaragoza.

Otro, D. Juan Gómez de la Rosa, de la Caja de Recluta núm. 48, en Mérida (Badajoz).

Otro, D. Pedro Carrasco Ledo, del Regimiento Tenerife núm. 49, en Tacoriente (Tenerife).

Otro, D. Gregorio Méndez Andaluz, del Regimiento Canarias núm. 50, en Villalba de los Barros (Badajoz).

Otro, D. Julián Delgado Andújar, del Regimiento Ceuta núm. 54, en Algeiras (Cádiz).

Otro, D. Juan Sánchez González, del Regimiento Castilla núm. 16, en Vélez-Málaga (Málaga).

Otro, D. Atanasio Aragón Bayón, del Regimiento Ebro núm. 56, en Lovings (Segovia).

Otro, D. Daniel Martínez Serrano, del Regimiento Ebro núm. 56, en Zaragoza.

Otro, D. Perpetuo Casado Mata, del

Regimiento Ultonia núm. 59, en Esplugas de Llobregat (Barcelona).

Otro, D. Ginés González Morales, del Regimiento Ultonia núm. 59, en Barcelona.

Otro, D. Esteban Sánchez Ramos, del Regimiento Ultonia núm. 59, en Barcelona.

Otro, D. Ubaldo Cao Parga, del Batallón de C. C. C. núm. XXVI, en Madrid.

Otro, D. José Rodríguez Rico, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6, en Barbastro (Huesca).

Otro, Lucas Juan Alvarez, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 9, en Madrid.

Otro, D. Urbano Ramiro Casado, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9, en Zaragoza.

Otro, D. Antonio Gallardo Paloma, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, en Plaza de Güimar (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Gregorio Fernández de la Fuente, de la Escuela de Estado Mayor, en Madrid.

Otro, D. Abelino de Castro Barreira, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, en Madrid.

Otro, D. Generoso Rodríguez Sánchez, del Batallón del Ministerio del Ejército, en Madrid.

Otro, D. César Acebedo de la Osa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, en Pampaneira (Granada).

Otro, D. Jesús Portal Gómez, de la Caja de Recluta núm. 1, en Madrid.

Otro, D. Manuel Carrión González, de la Caja de Reclutas núm. 73, en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Faustino García Hernández, de la Caja de Reclutas número 73, en Madrid.

Otro, D. Tomás Alvarez Arienza, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Otro, D. Francisco Ríos Herrera, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, en Alcolea del Río (Sevilla).

Otro, D. Fernando Ruiz Becerri, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, en Sevilla.

Otro, D. Marcelino Ansó Iturbide, del Regimiento Badajoz núm. 26, en Orbaiceta (Navarra).

Otro, D. Jesús Casaus Abad, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, en Logroño.

Otro, D. Ceferino Area Cribeiro, del Regimiento Badajoz núm. 26, en La Coruña.

Otro, D. Francisco Porrás Bernal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, en Málaga.

Otro, D. Francisco Rodríguez Martín, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, en Motril (Granada).

Otro, D. Francisco González Herro, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, en Jete (Granada).

Sargento efectivo (brigada de com.

plemento) D. Pedro Castaño Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, en Salamanca.

Sargento de Infantería D. Rafael Jiménez Jiménez, del Regimiento Lepanto núm. 2, en Velalcázar (Córdoba).

Otro, D. Aniceto Martínez González, del Regimiento Milán núm. 3, en León.

Otro, D. Norberto Nosti Camino, del Regimiento Milán núm. 3, en Zaragoza.

Otro, D. Mariano Escribano Pindado, del Regimiento Covadonga número 5, en Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Frutos García Asenjo, del Regimiento Covadonga núm. 5, en San Lorenzo (Segovia).

Otro, D. Julián Herrero Iglesias, del Regimiento San Marcial número 7, en Omillos de Muño (Burgos).

Otro, D. Marcelo de la Fuente Andrés, del Regimiento San Marcial núm. 7, en Peñaranda de Duero (Burgos).

Otro, D. Cristóbal Juárez Castillo, del Regimiento Córdoba núm. 10, en Padul (Granada).

Otro, D. Andrés Águilera Linares, del Regimiento San Fernando número 11, en Almería.

Otro, D. Eugenio Quintero Cruz, del Regimiento San Fernando número 11, en La Orotava (Tenerife).

Otro, D. Alfonso Petisco Alximena, del Regimiento Zaragoza núm. 12, en Noya (La Coruña).

Otro, D. José Pampín Quintela, del Regimiento Mallorca núm. 13, en Córdoba.

Otro, D. Alfonso Vera Caballero, del Regimiento Extremadura número 15, en Cabra (Córdoba).

Otro, D. Gerardo Pinilla Grajera, del Regimiento Castilla núm. 16, en Badajoz.

Otro, D. Antonio Camacho López, del Regimiento Aragón núm. 17, en San Lúcar de Barrameda (Cádiz).

Otro, D. Victoriano Farfía Delgado, del Regimiento Aragón número 17, en Almería.

Otro, D. Antonio Ureña Bonilla, del Regimiento Aragón núm. 17, en Córdoba.

Otro, D. Gumersindo García Rico, del Regimiento Pavia núm. 19, en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Otro, D. Juan Méndez García, del Regimiento Pavia núm. 19, en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Otro, D. Cándido Gálvez Ramos, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, en Torremocha de Gileta (Teruel).

Otro, D. Domingo López García, del Regimiento Guadalajara número 20, en Muel (Zaragoza).

Otro, D. Heliodora Barrio Gutiérrez, del Regimiento Valencia número 23, en Bustillo de Monte (San-

Otro, D. Silvestre Martínez Fraga, del Regimiento Valencia núm. 23, en Isla Cristina (Huelva).

Otro, D. Bonifacio Morencia Fernández, del Regimiento Valencia número 23, en Villadondiego (Zamora).

Otro, D. Manuel Barros Raviño, del Regimiento Nápoles núm. 24, en Granada.

Otro, D. José Castro Alba, del Regimiento Nápoles núm. 24, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Otro, D. Sebastián Bando Contreras, del Regimiento Jaén núm. 25, en Plasencia (Cáceres).

Otro, D. Anastasio Rodríguez Núñez, del Regimiento Argel núm. 27, en Sierra de Fuentes (Cáceres).

Otro, D. Berbarido Sánchez Manzano, del Regimiento La Victoria número 28, en Valdehijaderos (Salamanca).

Otro, D. Simón Aseaso Martínez, del Regimiento Flandes núm. 30, en Villarreal (Alava).

Otro, D. Francisco Valverde García, del Regimiento Flandes número 30, en La Zúbia (Granada).

Otro, D. Julio Paredes Corral, del Regimiento Flandes núm. 30, en Logroño.

Otro, D. Sixto Arranz Sancho, del Regimiento San Quintín núm. 32, en Valladolid.

Otro, D. Antonio Lucero Cornejo, del Regimiento Alcántara núm. 33, en Gerona.

Otro, D. Rafael Muñoz-Caballero y Ruiz de Bargas, del Regimiento Granada núm. 34, en Punta Umbria (Huelva).

Otro, D. Ricardo Amigó Diéguez, del Regimiento Toledo núm. 35, en Zamora.

Otro, D. Victorino del Olmo Espinosa, del Regimiento Toledo número 35, en Cibanal de Sayago (Zamora).

Otro, D. Jesús Arconada Salazar, del Regimiento Burgos núm. 36, en Palencia.

Otro, D. Bonifacio Hermoso Peinador, del Regimiento Burgos número 36, en Paredes de Monte (Palencia).

Otro, D. Fidel de Abajo Méndez, del Regimiento Ordenes Militares número 37, en Cabrero (Cáceres).

Otro, D. Victoriano Vicente González, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, en Plasencia (Cáceres).

Otro, D. Miguel Garrido Fuentes, del Regimiento Ordenes Militares número 37, en Montehermoso (Cáceres).

Otro, D. Manuel Gómez Simón, del Regimiento Ordenes Militares número 37, en Casas de D. Antonio (Cáceres).

Otro, D. Víctor Llanos Ferreira, del Regimiento Ordenes Militares número 37, en Hervás (Cáceres).

Otro, D. Víctor Llanos Ferreira, del Regimiento Ordenes Militares número 37, en Hervás (Cáceres).

Otro, D. Máximo Pérez Gallego, del Regimiento Ordenes Militares número 37, en Béjar (Salamanca).

Otro, D. Jerónimo Solano Pache, del Regimiento Ordenes Militares número 37, en Alcántara (Cáceres).

Otro, D. Rosendo Penelas Montoto, del Regimiento Murcia núm. 42, en Vigo.

Otro, D. Julio Elías Tejada, del Regimiento Mahón núm. 45, en Laguna de Cameros (Logroño).

Otro, D. Francisco García Alfonseca, del Regimiento Mahón número 46, en Huelva.

Otro, D. Salvador Rojas Rodríguez, del Regimiento Mahón núm. 46, en Ciudadela de Menorca (Baleares).

Otro, D. Juan Sánchez Manzano, del Regimiento Mahón núm. 46, en Lumbrales (Salamanca).

Otro, D. Manuel Lorenzo Moreno, del Regimiento Teruel núm. 48, en San Antonio Abad (Baleares).

Otro, D. Clemente Rodríguez Renilla, del Regimiento Teruel núm. 48, en Zamora.

Otro, D. Antonio Cabeza Maya, del Regimiento Tenerife núm. 49, en Villa de Arico (Tenerife).

Otro, D. Manuel Vega Amaro, del Regimiento Ceuta núm. 54, en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Aquilino Guerrero Pérez, del Regimiento Ebro núm. 56, en Calatayud (Zaragoza).

Otro, D. Salvador Martínez de Paz, del Regimiento Ebro núm. 56, en Villagarcía de Campos (Valladolid).

Otro, D. Antonio Ortigosa Alecha, del Regimiento Ebro núm. 56 en Mendaza (Navarra).

Otro, D. Vicente Climent García, del Regimiento Ultonia núm. 59, en Barcelona.

Otro, D. Miguel Muñoz Martínez, del Regimiento Ultonia núm. 59, en Barcelona.

Otro, D. Rafael Terrero Sáenz, del Regimiento Ultonia núm. 59, en Espugas de Llobregat (Barcelona).

Otro, D. José Carballo González, del Batallón de C. C. C. núm. 1, en San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Otro, D. Marceliano Izquierdo Rodríguez, del Batallón Lanzarote número 31, en La Laguna (Tenerife).

Otro, D. Ramón Reyes Sepúlveda, del Batallón de Lanzarote núm. 31, en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Antonio Hernández Sánchez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3, en Sabinánigo (Huesca).

Otro, D. Manuel Muruzábal Arandillet, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3, en Zaragoza.

Otro, D. Francisco Puértolas Cajal, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3, en Valderrobres (Teruel).

Otro, D. Leoncio de la Fuente Ibáñez, del Regimiento de Cazadores

de Montaña núm. 5, en Vigariezo (Burgos).

Otro, D. Francisco Gómez Ruiz, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5, en Zaragoza.

Otro, D. Pablo Martínez Izarra, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5, en Arcos de la Llaná (Burgos).

Otro, D. Maurilio Crespo de la Cruz, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8, en Cuenca de Campos (Valladolid).

Otro, D. Ramón Ramos Oleiros, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8, en Merza Villacruces (Pontevedra).

Otro, D. Baldomero Lombraña Zorrilla, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9, en Perafrancas de Ojeda (Palencia).

Otro, D. Gumersindo Alvarez Alvarez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10, en Huarte (Navarra).

Otro, D. Elías Sanz Sanz, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 12, en Madrid.

Otro, D. Severiano Castro Otero, del Grupo de Regulares Alhucemas número 5, en Rivadeo (Lugo).

Otro, D. Bibiano Ríos Cortés, del Grupo de Regulares Areila número 6, en Almedralejo (Badajoz).

Otro, D. Francisco Berna Domenech, del Grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 7, en Lugo.

Otro, D. Vicente Cuadrado Pérez, Grupo de Regulares del Rif núm. 8, en Zamora.

Otro, D. Andrés Marín Bey, del Grupo de Regulares del Rif número 8, en Chiclana (Cádiz).

Otro, D. Luis León Córdoba, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, en Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).

Otro, D. Salvador de Las Heras Alonso, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en Bobadilla de Alcaudete (Jaén).

Otro, D. Pedro Sosa Medina, de los Servicios de Automovilismo del Sáhara, en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Leonardo Pérez López, del Servicio de Intervenciones en Grade (Lugo).

Otro, D. Rafael Amarillo Romero, de la Academia de Suboficiales en Higuera de Vargas (Badajoz).

Otro, D. Francisco López Jiménez, del Regimiento Automóviles Reservas Generales, en la Línea de la Concepción (Cádiz).

Otro, D. Alfonso de la Cruz Combranes, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII, en Valladolid.

Otro, D. José Apuricio García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, en Badajoz.

Otro, D. Arturo Villar López, dis-

ponible forzoso en la 1.ª Región Militar en Badajoz.

Otro, D. Virgilio García Ibáñez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, en Belzocana (Cáceres).

Otro, D. Antonio Maldonado Artero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, en Calera de León (Badajoz).

Otro, D. Aquilino Sánchez Jiménez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, en Torrijos (Toledo).

Otro, D. Claudiano García Revenga, del Regimiento Badajoz núm. 26, en Málaga.

Otro, D. Manuel Díaz Herrera, disponible forzoso en Canarias, en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Joaquín Tena Sancho, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, en Urrera de Gaen (Teruel).

Otro, D. Fausto García Rollán, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, en Tejado de Béjar (Salamanca).

Otro, D. Santiago Rodríguez Miñambres, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, en Mozar de Valverde (Zamora).

Otro, D. Bautista Paredes Fagín, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, en La Baña-Lañas (La Coruña).

Otro, D. Venancio Rodríguez Sáez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, en Vigo.

Otro, D. Manuel Rodríguez Iglesias, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, en Villar (Orense).

Otro, D. Rogelio Arrebola Pascual, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, en Málaga.

Otro, D. Francisco Landeira Abella, disponible forzoso en Marruecos, en Zamora.

Otro, D. Arturo Lacave Ramón, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1, en Valencia.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los sargentos provisionales de Infantería que se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, con el empleo de sargento de complemento y antigüedad de la fecha de la presente Orden, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio último, fijando su residencias en las localidades que para cada uno se señalan:

Don Tarsicio Alonso Paredes, del Regimiento Zamora núm. 8, en Foz (Lugo).

Don Ulpiano Manteiga Burgos, del Regimiento Tetuán núm. 14, en Puenteareas (Pontevedra).

Don Serafin Camba González, del

Regimiento Aragón núm. 17, en Santa Marina del Monte (Orense).

Don Miguel Valero Martínez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3, en Lorca (Murcia).

Madrid, 23 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso, se promueve al empleo de brigada de Infantería, con antigüedad de 13 de julio de 1953, al sargento del Regimiento de Infantería Murcia número 42 D. Benito Osorio Blanco, quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (Vigo), y en comisión, sin derecho a dietas ni pluses en su actual destino hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso, se promueve al empleo de brigada de Infantería, con antigüedad de 15 de julio de 1953, al sargento del Regimiento Cazadores de Montaña número 8 D. José Ramos Marchante, quedando en la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (San Sebastián) y en comisión, sin derecho a dietas ni pluses en su actual destino hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se relaciona, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio último, con residencia en la localidad que para cada uno se indica.

Sargento Legionario D. Bartolomé Homar Cabot, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, en Palma de Mallorca (Balears).

Otro, D. Rosendo Alemán Hernández, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, en Puerto de la Luz (Las Palmas).

Otro, D. Benedicto Pérez Fernández, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, en Valdesamario (León).

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de julio de 1953, el sargento legionario del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, D. Vicente Merino Vicente, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 21 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende al empleo de teniente de complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 2 de enero de 1950, al alférez de dicha Escala y Arma D. Antonio Bujedo Fernández, continuando en la situación de licenciado en que actualmente se encuentra en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado II_a) (incidencia a) del caso II del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causan baja en la Escala de complemento y en el Ejército los sargentos de la citada Escala D. José Sabirón Frayle y D. Miguel Ochoa Brún, procedentes de los Distritos de Barcelona y Madrid, respectivamente.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 320 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al sar-

gento de Infantería D. Angel García García, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

CABALLERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. Julián Gómez Seco, el comandante de Caballería D. Eugenio García Borrull, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar (Madrid), el capitán de Caballería (E. A.) don Pedro Moreno Guerrero, de la Yeguada Militar de Córdoba, en las condiciones que determina el Decreto de 6 de septiembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 213) y Ordenes de 13 de enero de 1949 (D. O. núm. 13) y 9 de mayo de 1952 (D. O. núm. 107).

Madrid, 21 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 27 de noviembre de 1952, al teniente de Caballería (Escala activa) D. José García del Pozo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II, colocándose en la Escala a continuación del capitán don Máximo Sandín Nogal, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (Sevilla) y continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 21 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de ju-

lio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, al sargento especialista paradista don Amador Fernández Sánchez, del sexto Depósito de Sementales.

Madrid, 17 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Destinos

Con arreglo a la Instrucción General núm. 153/75, del Estado Mayor Central, se destinan a las Jefaturas Regionales de Automovilismo que se citan al jefe y oficial de Artillería (Escala activa) que a continuación se relacionan.

A la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Comandante de Artillería (E. A.) don Gonzalo Morera Romero de Tejada, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

A la Jefatura de Automóviles de la 2.ª y 9.ª Regiones Militares

Teniente de Artillería (E. A.) don Francisco Bonilla Ibáñez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.

Madrid, 21 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de junio último, el comandante de Artillería (E. C.) D. Nicolás Pérez Hernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Asunción Miravé Giraldo, al teniente de Artillería (E. A.) D. Alfonso Martínez María, del Regimiento de Artillería número 72, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden

de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 283).
Madrid, 21 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería, que tienen terminada su carrera civil, y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades especiales de Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes correspondientes, existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residen, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telegrafo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

Normas generales

Los destinos se harán por orden de rigurosa antigüedad dentro de cada especialidad, teniendo, por tanto, en cuenta la fecha de antigüedad y el número de promoción. Es ilimitado el número de destinos que pueden solicitarse, cuya circunstancia deberán tener muy en cuenta los peticionarios, para evitar un destino forzoso.

Escala de Campaña

Cubrirán las vacantes anunciadas en los Regimientos de esta Escala, así como las que se anuncien en los Grupos de los Regimientos de Artillería de Costa y Antiaérea. Los que perteneciendo a esta Escala tengan la carrera de Ciencias, podrán solicitar las vacantes anunciadas en los Regimientos de Costa y Antiaéreos, y únicamente serán destinados a estos Regimientos cuando no haya personal suficiente de las especialidades respectivas, y las necesidades del servicio lo aconsejen. No obstante, los así destinados seguirán perteneciendo a la Escala de campaña cuando hayan hecho las prácticas en otra especialidad. Los que soliciten vacante en Regimientos de Montaña depen-

rán acompañar a la papeleta de petición de destino un certificado en el que se acredite media aptitud física para servir en estas Unidades. Los que por poseer las carreras de Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros de Industria Textil, o Profesor Mercantil, Intendente o Actuario, y deseen pertenecer posteriormente a la Escala de complemento del Cuerpo de Intendencia, deberán solicitar su destino en el Regimiento de Artillería comprendido en el apartado 2.º, haciendo constar en sus papeletas dicho deseo. El oficial así destinado permanecerá los dos primeros meses en dicho Regimiento, marchando, al terminar este plazo, a continuar su servicio durante los cuatro meses restantes en la Unidad del Cuerpo de Intendencia que también se indica.

Escala de Costa

Cubrirán, en primer lugar, las vacantes anunciadas en Unidades de Costa.

Escala Antiaérea

Cubrirán, en primer lugar, las vacantes anunciadas en Unidades Antiaéreas.

Automovilismo

Serán cubiertas por los pertenecientes a la Escala de Campaña, en primer lugar, siguiendo el orden de carrera que se indica, y dentro de cada una de ellas por rigurosa antigüedad: 1.º Peritos Mecánicos; 2.º Peritos Electricistas; 3.º Ingenieros del I. C. A. I.; 4.º Ingenieros Industriales. Todos ellos acompañarán el certificado correspondiente de su carrera.

APARTADO I

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Dos de la Escala de Campaña y una de la de Costa.

Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Dos de la Escala de Campaña y una de la de Costa.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Dos de la Escala de Campaña y una de la de Costa.

Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Dos de la Escala de Campaña y una de la de Costa.

Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Dos de la Escala de Campaña y una de la de Costa.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Tres de la Escala de Campaña.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Una de la Escala de Costa.

Regimiento de Artillería núm. 11.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 12.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 13.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 14.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 15.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 16.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 17.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 18.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 19.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 23.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 24.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 25.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 26.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 27.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 28.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 31.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 33.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 41.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 42.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 43.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 44.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 45.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 47.—Tres de la Escala de Campaña.

Regimiento de Artillería núm. 48.—
Tres de la Escala de Campaña.
Regimiento de Artillería núm. 61.—
Tres de la Escala de Campaña.
Regimiento de Artillería núm. 62.—
Tres de la Escala de Campaña.
Regimiento de Artillería núm. 63.—
Tres de la Escala de Campaña.
Regimiento de Artillería núm. 64.—
Tres de la Escala de Campaña.
Regimiento de Artillería núm. 71.—
Dos de la Escala de Campaña y dos
de la Antiaérea.
Regimiento de Artillería núm. 72.—
Dos de la Escala de Campaña y una
de la Antiaérea.
Regimiento de Artillería núm. 73.—
Dos de la Escala de Campaña y una
de la Antiaérea.
Regimiento de Artillería núm. 74.—
Dos de la Escala de Campaña y una
de la Antiaérea.
Regimiento de Artillería núm. 75.
Grupo I.—Dos de la Escala Antiaérea.
Regimiento de Artillería núm. 75.
Grupo II.—Una de la Escala de Cam-
paña.
Regimiento de Artillería núm. 75.
Grupo VIII.—Una de la Escala de
Campaña.
Regimiento de Artillería núm. 75.
Grupo IV.—Una de la Escala de Cam-
paña.
Regimiento de Artillería núm. 75.
Grupo V.—Una de la Escala de Cam-
paña.
Regimiento de Artillería núm. 76.—
Dos de la Escala de Campaña y una
de la Antiaérea.

Automovilismo

Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército I.—Una de la Escala de
Campaña.
Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército II.—Una de la Escala de
Campaña.
Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército III.—Una de la Escala de
Campaña.
Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército IV.—Una de la Escala de
Campaña.
Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército V.—Una de la Escala de
Campaña.
Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército VI.—Una de la Escala de
Campaña.
Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército VII.—Una de la Escala
de Campaña.
Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército VIII.—Una de la Escala
de Campaña.
Compañía de Automóviles de la
9.ª Región Militar.—Una de la Escala
de Campaña.

APARTADO II

Regimiento de Artillería núm. 62.—
Una de la Escala de Campaña.

Agrupación de Intendencia núm. 4.
Una de la Escala de Campaña.
Madrid, 23 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido condenado a pena
que lleva consigo la accesoria de se-
paración del servicio, causa baja en
el Ejército el maestro armero, pro-
cedente de zona liberada, D. Alfredo
Otero Viejo, por fin de abril
de 1938, fecha en la que cumplió la
edad para el retiro forzoso, quedando
sin efecto la Orden de 9 de marzo
de 1943 (D. O. núm. 59), por la que
causó baja en el Ejército por ignora-
do paradero.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido condenado a pena
que lleva consigo la accesoria de se-
paración del servicio, causa baja en
el Ejército por fin de marzo de 1941,
el auxiliar de Obras y Talleres del
C. A. S. E. don Pedro Carrera Pons,
como procedente de zona liberada.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernume-
rario sin sueldo, con arreglo a lo dis-
puesto en el Decreto de la Presiden-
cia del Gobierno del 6 de septiem-
bre de 1948 y Ordenes de 13 de
enero de 1949 y 9 de mayo de 1952
(DD. OO. núms. 213, 13 y 107), el co-
mandante de Ingenieros de la Escala
activa D. Alfonso Suárez de Puga y
Villegas, del Batallón de Transmisio-
nes del Cuerpo de Ejército VI, fijando
su residencia en la 6.ª Región Mil-
itar (plaza de San Sebastián).

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de
la Ley de 23 de junio de 1941 («Co-
lección Legislativa» núm. 141) y de
la Orden de 11 de octubre de 1941 («Co-
lección Legislativa» núm. 233), se con-
cede licencia para contraer matrimo-
nio con doña Amalia López Escude-

ro, al capitán de Ingenieros D. Félix
Rodríguez Sánchez, con destino en el
Regimiento de Zapadores del Cuerpo
de Ejército VII.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces even-
tuales de Ingenieros que tienen ter-
minada su carrera civil, y han sido
ascendidos a este empleo por haber
terminado con aprovechamiento los
exámenes verificados en las Unida-
des Especiales de la Instrucción Pre-
militar Superior, realicen en los
Cuerpos los seis meses de prácticas
reglamentarias, se anuncian las va-
cantes que a continuación se indi-
can, correspondientes a las Unidades
que se relacionan y que serán cubier-
tas en turno de provisión normal.

Las vacantes del Servicio de Auto-
movilismo podrán ser solicitadas úni-
camente por aquellos alféreces que
tengan las carreras de perito Meca-
nico o Perito Electricista debiendo
acompañarse a las papeletas de pe-
tición de destino certificado acredi-
tativo de estar en posesión de al-
guno de los títulos citados.

De no existir voluntarios dichas
vacantes serán cubiertas con forzo-
sos de la especialidad citada.

Los oficiales que por poseer la ca-
rreira de Ciencias Económicas o In-
geniero de Industria Textil, deseen
pertenecer posteriormente a la Es-
cala de complemento del Cuerpo de
Intendencia, deberán solicitar desti-
no a alguna de las Unidades de las
comprendidas en el apartado se-
gundo, haciendo constar en las pa-
peletas el citado deseo. Los oficia-
les así destinados permanecerán los
dos primeros meses en la Unidad
del Arma de Ingenieros, pasando
al terminar este plazo a continuar
sus servicios durante los cuatro me-
ses restantes a la Unidad del Cuer-
po de Intendencia que también se
indica.

Los que soliciten los Regimientos
de Zapadores de Fortaleza, deberán
ajustarse a lo determinado en el ar-
tículo primero de la Orden de 25
de febrero de 1944 (D. O. núme-
ro 50), y acompañar a la papeleta
de petición de destino certificado mé-
dico, expedido por el Tribunal lo-
cal correspondiente, acreditativo de
reunir las condiciones físicas nece-
sarias para Unidades de Montaña.

Los interesados deberán dirigir la
papeleta reglamentaria que previene
el artículo 20 de la Orden de 1 de
julio de 1952 (D. O. núm. 148), por
conduco de los Gobernadores Milita-
res de las Plazas donde residan, a
la Dirección General de Recluta-

miento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo, dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

APARTADO 1.º

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Nueve.
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Cinco.
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Cinco.
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Ocho.
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Cuatro.
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Cinco.
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Cinco.
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Cinco.
Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Tres.
Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Tres.
Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Cinco.
Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Seis.
Regimiento de Pontoneros.—Tres.
Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Seis.
Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Seis.
Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Cinco.
Batallón de Minadores.—Cinco.
Batallón de Zapadores de la 23 División.—Tres.
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Cinco.
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Cuatro.
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Tres.
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Siete.
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Tres.
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Cuatro.
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Cuatro.
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Tres.
Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.
Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Dos.
Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Dos.
Batallón de Zapadores de la División Acorazada.—Cuatro.

Grupo Mixto de Ingenieros número 1.—Dos.
Grupo Mixto de Ingenieros número 2.—Dos.
Grupo de Transmisiones de la 23 División.—Dos.
Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.—Tres.
Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Tres.
Grupo de Zapadores de la División de Caballería.—Tres.
Agrupación de Movilización y Prácticas Ferroviarias.—Seis.
Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Cinco.
Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Dos.
Unidad de Tropas de la Dirección General de Transportes.—Tres.
Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.—Una.
Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.—Una.
Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Dos.
Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.—Una.
Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.
Batallón de Automóviles de Marruecos.—Una.

APARTADO 2.º

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I y Agrupación de Intendencia núm. 1.—Una.
Madrid, 23 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Causa baja, a petición propia, en el Ministerio del Ejército del Aire. 1.ª Agrupación de Transmisiones, el Brigada de Ingenieros D. Leopoldo Rodríguez Sánchez, pasando a depender del Ejército de Tierra y quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.
Madrid, 23 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 27 de junio de 1953 (D. O. núm. 143), pasa destinado a los servicios que se indica el oficial de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIO

Capitán interventor D. Hermenegildo Montero Fernández, de la Intervención General del Ministerio del Ejército, a las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Antigüedad

La antigüedad que corresponde en su actual empleo al teniente coronel médico D. Manuel Salmierón Torres y al comandante médico D. José Peiró Artal, es la de 15 de julio de 1953.
Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 15 de julio de 1953, al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Federico Arteaga Pastor, del Alto Estado Mayor, según Decreto de 14 de enero de 1946 (D. O. núm. 14).
Madrid, 23 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 10 del actual, con residencia en Cádiz, el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Sánchez Rodríguez, director del Hospital Militar de Villa Sanjurjo, como comprendido en la R. O. de 25 de abril de 1919 («C. L.» núm. 174).
Madrid, 23 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Matrimonios

Con arreglo a lo que determina la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colec-

ción Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Encarnación García Moreno al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Joaquín Osuna Leiva, de la Dirección General de Servicios.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Antigüedad

Se amplía la Orden de 18 de abril último (D. O. núm. 90), por la que se asigna nueva antigüedad en el empleo de sargento a los oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que en la misma figuran, en el sentido de que conservan la antigüedad de 1 de julio de 1943, en el empleo de brigada de Artillería.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 6 de mayo de 1938 («B. O. del E.» núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Fuerzas Especiales o adición de barras al personal que a continuación se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Teniente coronel de Infantería don Manuel Marín Gómez, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que con dos barras doradas y dos rojas posee, debiendo sustituir las cinco rojas por otra dorada.

Comandante de Infantería D. José Fullana Pons, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que con tres de igual color posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Capitán de Infantería D. Angel Blanco García, distintivo de Regulares de Infantería con adición de cuatro barras rojas.

Otro, D. Juan Jaén Martínez, distintivo de Regulares de Infantería con adición de cinco barras rojas, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. José Asensi López Blanco, adición de seis barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que con una de igual color posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Larache núm. 4

Teniente de Infantería D. Juan Calvente Rojas, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Cipriano Fernández Servián, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5

Teniente de Infantería D. Miguel Fernández Serralta, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que con una dorada y dos rojas posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7

Teniente de Infantería D. Julián Delgado Trillo, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Jesús Solís Mingo, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que con dos de igual color posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8

Teniente de Infantería D. Carlos Carbonell de Andrés, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Capitán de Infantería D. Félix Rodríguez Tejedor, distintivo de La Legión con adición de una barra roja.

Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Comandante de Infantería D. Cesáreo Valls-Moreno González, adición de ocho barras rojas al distintivo de La Legión que con tres de igual color posee, debiendo sustituir diez de ellas por dos doradas.

Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión

Capitán de Infantería D. Angel González González, distintivo de La Legión con adición de cuatro barras rojas.

Otro, D. Emilio Rodríguez Raposo, distintivo de La Legión sin barras.

Mehal-la Jalifiana Tetuán núm. 1

Capitán de Infantería D. Angel Pérez Padilla, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Teniente de Infantería D. Francisco Vázquez Duarte, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Mehal-la Jalifiana Rif núm. 5

Teniente de Infantería D. Santos López Gómez, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Mehal-la Jalifiana Quert núm. 6

Capitán de Infantería D. Antonio Ramírez Martínez, adición de una barra roja al distintivo de la Mehal-la que con una dorada y dos rojas posee.

Inspección Mejasñas

Capitán de Infantería D. Julio Turbón Martínez, adición de dos barras rojas al distintivo de la Mehal-la que con dos doradas posee.

Teniente de Infantería D. Pablo Alvarez Ramos, distintivo de Mejasñas sin barras.

Otro, D. Augusto Alcaide Cano, distintivo de Mejasñas sin barras.

Servicio Intervenciones del Protectorado

Comandante de Infantería D. Manuel Ruiz González, adición de seis barras rojas al distintivo de la Mehal-la que con una dorada posee, debiendo sustituir cinco rojas por una dorada.

Capitán de Caballería D. Francisco Laehica Mirasol, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que con una de igual color posee.

Grupo Tiradores de Ifni núm. 1

Coronel de Infantería D. Antonio Fernández Prieto y Domínguez, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que con dos de igual color posee.

Capitán de Infantería D. Flaviano Flores Valverde, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea

Teniente coronel de Infantería don Joaquín Bochs de la Barrera, adición de siete barras rojas al distintivo del Tercio que con una dorada posee, debiendo sustituir cinco rojas por otra dorada.

Academia General Militar

Coronel de Infantería D. Angel Domenech Lafuente, adición de dos barras rojas al distintivo de Policía Indígena que con tres doradas posee.

Caballero cadete D. Juan Cachinero Reina, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Regimiento Infantería Vizcaya número 21

Capitán de Infantería D. Julián Cececeda Olarte, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Ministerio del Ejército

Capitán de Infantería D. Vicente Bevias Díaz, distintivo de Regulares de Infantería con adición de tres barras rojas.

Regimiento Artillería núm. 11

Capitán de Artillería D. Fernando Lacalle Belmonte, distintivo de Intervenciones sin barras.

Madrid, 20 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso la vacante de jefe de la Biblioteca Militar de la 4.ª Región entre tenientes coronales de cualquier Arma de la Escala complementaria.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo. Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, por fin del mes actual, el teniente de la Guardia Civil don José Baraces Sauba, con destino en el 33 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados en turno

de provisión normal a las Unidades que se indican los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS*Brigadas*

Don Juan Ortega Martínez, de la 133 Comandancia, al 2.º Tercio Móvil.
Don Serafín Alcázar Romero, de en comisión en la 204 Comandancia, a la misma.

Don Pablo Cañete Alonso, de en comisión en la 235 Comandancia, a la 106.

Don Pedro González Sanabria, de la 241 Comandancia, a la 107.

Don Alfredo Valbuena Notario, de la 142 Comandancia, a la 108.

Don Joaquín Torres Clemente, de en comisión en el 2.º Tercio Móvil, a la 224 Comandancia.

Don Emilio Blanco Turiel, de la 239 Comandancia, a la 231.

Don José Castellón Raya, de la Plana Mayor del 20 Tercio, a la 331 Comandancia.

Don José García Reina, de la 234 Comandancia, a la 235.

Don Fermín del Amo Fernández, de en comisión en la P. M. del 20 Tercio; a la 137 Comandancia.

Don Angel Pineda Hernández, de en comisión en la 138 Comandancia, a la 237.

Don Teodosio Mansilla Sánchez, de la 231 Comandancia, a la 138.

Don Eduardo López Piñar, de en comisión en la 105 Comandancia, a la 238.

Don Justo Díaz Martín, de disponible forzoso en la 3.ª Zona, a la 143 Comandancia.

Don Francisco Hernández González, de en comisión en la 220 Comandancia, a la 120.

Sargentos

Don Bautista Ripollés Selma, de la 133 Comandancia, al 2.º Tercio Móvil.

Don José Ayuso Ramírez, de en comisión en la 201 Comandancia, a la 301.

Don Víctor González Ribagorda, de la 124 Comandancia, a la 104.

Don Francisco Jiménez Luque, de la 136 Comandancia, a la 105.

Don Victoriano Pérez Mateos, de en comisión en la Dirección General, a la 205 Comandancia.

Don Claudio Carbajal Ortiz, de la 143 Comandancia, a la 207.

Don José Gómez Blanco Fincias, de en comisión en la 107 Comandancia, a la 208.

Don Fernando Moreno Fernández, de en comisión en la 205 Comandancia, a la 208.

Don Alejandro Bello Rodríguez, de la 103 Comandancia, a la 110.

Don José Lomas Revilla, de la 136 Comandancia, a la 211.

Don Francisco Guerrero Cortés, de la 204 Comandancia, a la 120.

Don José Bonill Sánchez, de la 236 Comandancia, a la 220.

Don Ramón Márquez Bascónes, del 2.º Tercio Móvil, a la 121 Comandancia.

Don Benjamín Domínguez Rafael, de la 143 Comandancia, a la 232.

Don José Velasco Diego, de en comisión en la 222 Comandancia, a la 231.

Don Antonio Diz Granada, de la 242 Comandancia, a la 331.

Don Victoriano Bretón Ortega, de en comisión en la 132 Comandancia, a la misma.

Don Manuel López Baro, de en comisión en la 232 Comandancia, a la 132.

Don Manuel Martín García, de en comisión en la 238 Comandancia, a la 232.

Don Isidoro López Eleche, de en comisión en la 134 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Riquelme Sevilla, de la 236 Comandancia, a la 234.

Don Julián Alealá Arévalo, de en comisión en la 234 Comandancia, a la misma.

Don José Tornero Pastor, de la 235 Comandancia, a la 135.

Don Joaquín Viciana Martínez, del 2.º Tercio Móvil, a la 236 Comandancia.

Don Guillermo Ruiz Rubio, del primer Tercio Móvil, a la 143 Comandancia.

Don Antonio Nuño Berteli, de la 123 Comandancia, a la 204.

Don Félix Garoña Cana, de la 210 Comandancia, al 2.º Tercio Móvil.

Don Luis Rozalén Herrero, de en comisión en la Dirección General, a la 103 Comandancia.

Don Vicente Sebastián Ribot, de en comisión en la 144 Comandancia, al 2.º Tercio Móvil.

Don Luis Cadarso San Juan, de la 105 Comandancia, a la 210.

Don José González Blesa, de en comisión en la 331 Comandancia, a la 123.

Don Francisco Montes Montes, de la 134 Comandancia, a la 136.

FORZOSOS*Brigadas*

Don José Campesino Sáez, de en comisión en la 107 Comandancia, a la misma.

Don Marciano Castellanos Matarredona, de en comisión en la 109 Comandancia, a la 108.

Don Juan Martín Santos, de en comisión en el 1.º Tercio Móvil, a la 211 Comandancia.

Don Eladio Díaz Fernández, de en comisión en la 109 Comandancia, a la 211.

Don Abundio Aleubilla Sebastián, de en comisión en el 1.º Tercio Móvil, a la 131 Comandancia.

Don Camilo Sabater Toll, de en comisión en la 132 Comandancia, a la misma.

Don José Ordóñez Almagro, de en comisión en la 134 Comandancia, a la misma.

Don Niceto Aguilera Pareja, de en comisión en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a la 235 Comandancia.

Don Manuel Martín García Calvo, de en comisión en la 212 Comandancia, a la 136.

Don Antonio Vindez González, de en comisión en la 230 Comandancia, a la 136.

Don Rafael Cuadra Flores, de en comisión en la 105 Comandancia, a la 237.

Don Gonzalo Muñoz Rico, de en comisión en la 301 Comandancia, a la 139.

Don Pedro Galeano Bernardo, de en comisión en la 301 Comandancia, a la 139.

Don León Casi Suso, de en comisión en la 243 Comandancia, a la 140.

Don Jesús García López, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la 240 Comandancia.

Don Pablo Pérez Hernández, de en comisión en la 143 Comandancia, a la 142.

Sargentos

Don Julián Arenas Palacios, de en comisión en el Grupo de Investigación y Vigilancia de la Renfe, a la 203 Comandancia.

Don Miguel Jerez Guzmán, de en comisión en la 301 Comandancia, a la 203.

Don Juan Fagunde López, de en comisión en el 3.º Tercio Móvil, a la 105 Comandancia.

Don Manuel Jurado Centurión, de en comisión en la 237 Comandancia, a la 205.

Don Pedro Pascual Manrique, de en comisión en el primer Tercio Móvil, a la 109 Comandancia.

Don Daniel Orden Gómez, de en comisión en la 108 Comandancia, a la 209.

Don Arturo Díez Álvarez, de en comisión en la 108 Comandancia, a la 110.

Don José Valles Tauier, de en comisión a la 131 Comandancia, a la misma.

Don José Rotger Salort, de en comisión en la 231 Comandancia, a la misma.

Don Blas Ríos Martínez, de en comisión en la 240 Comandancia, a la 331.

Don Antonio Alcalá Novensa, de en comisión en la 232 Comandancia, a la 132.

Don Nicanor Méndez Pacífico, de en comisión en la 206 Comandancia, a la 235.

Don Juan Toribio Domínguez, de en comisión en la 238 Comandancia, a la 236.

Don Benigno Parada García, de en comisión en la 140 Comandancia, a la 243.

Don Ricardo Sevilla Manzanedo, de en comisión en la 120 Comandancia, a la 236.

Don Francisco Gutiérrez Martín, de

en comisión en la 141 Comandancia, a la 242.

Don Eleuterio Hernández Molinero, de en comisión en la 210 Comandancia, a la 143.

Don Eleuterio Pérez Estrada, de en comisión en la 242 Comandancia, a la 143.

Don José Esteban Corominas, de en comisión en la 133 Comandancia, a la 105.

Don José Campoy Maté, de en comisión en la 137 Comandancia, a la 236.

Don José Ruiz Berdugo, de en comisión en la 234 Comandancia, a la 134.

Don José Quirino Pascual, de en comisión en el Grupo de Investigación y Vigilancia de la Renfe, a la 235 Comandancia.

Don Santiago Amaya Cruz, de en comisión en la 238 Comandancia, a la 136.

Madrid, 21 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de la Guardia Civil D. Bernardino Nieto Castro, con destino en la 134 Comandancia, quedando afecto administrativamente al 34 Tercio. Madrid, 23 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

Por la que se modifica el artículo 255 del Código de Justicia Militar.

Por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos cincuenta y siete, se ha modificado el artículo ciento dieciocho del Código Penal, disminuyendo los plazos establecidos para la cancelación de antecedentes penales.

El artículo doscientos cincuenta y cinco del Código de Justicia Militar, al regular la materia, establecía los mismos plazos y se inspiraba en los mismos principios que el Código Penal ordinario, y, al no afectar la modificación introducida en éste a la legislación castrense, resulta que los condenados por esta jurisdicción no están equiparados a aquellos que por los mismos delitos fueron juzgados por la jurisdicción ordinaria.

En su consecuencia, y para evitar esta desigualdad, razones de justicia y equidad aconsejan la modificación del artículo doscien-

tos cincuenta y cinco del Código de Justicia Militar, en la misma forma y sentido que ha sido modificado el ciento dieciocho del Código Penal común.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas:

DISPONGO:

Artículo único. — El artículo doscientos cincuenta y cinco del Código de Justicia Militar vigente quedará redactado en la forma siguiente:

«Los condenados que hayan cumplido su pena o alcanzado su

remisión condicional, podrán obtener del Ministerio de Justicia, por medio del Departamento militar correspondiente y previo informe de la Autoridad judicial que haya entendido de la causa, la cancelación de la inscripción de su condena, por delitos comunes, en los Registros de antecedentes penales, siempre que concurren los requisitos siguientes:

Primero. Haber observado buena conducta.

Segundo. Tener satisfechas, en lo posible, las responsabilidades civiles provenientes de la infracción.

Tercero. Haber transcurrido, desde que quedó extinguida su condena o expirado el plazo de suspensión condicional de la misma un año, si se trata de penas leves; tres años, si de pena de arresto mayor o de condena por delito de imprudencia; cuatro años, en las penas que no sean de privación de libertad; cinco años, en las de prisión y presidio; diez años, en las de reclusión, y quince años, en todos los casos de segunda o posteriores condenas o rehabilitación revocada.

Si el rehabilitado cometiere un nuevo delito de igual naturaleza al que originó la inscripción cancelada, recobrará ésta su vigor para los efectos de la reincidencia.

Dada en el Palacio de El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

Por la que se modifica la redacción del artículo 709 del Código de Justicia Militar.

La actual redacción del primer párrafo del artículo setecientos nueve del Código de Justicia Militar que trajo a dicho texto legal disposiciones antes contenidas en Leyes especiales, ha venido suscitando en la práctica dudas e interpretaciones diversas, puesto que no se regula en el Código expresamente la regla aplicable en casos de embargo, que sin proceder de obligaciones contractua-

les, tampoco tengan por causa la delincuencia o culpa penal o civil.

A fin de eliminar esta laguna legal,

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo setecientos nueve del Código de Justicia Militar vigente, quedará redactado en la siguiente forma:

«Las disposiciones contenidas en los precedentes artículos de este título serán observadas por los Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales en todos los casos en que hayan de decretar el embargo de haberes o sueldos de militares por causa de delincuencia o de obligaciones no derivadas de contrato.

»No podrán ser objeto de embargo los haberes personales de los militares para hacer efectivas responsabilidades procedentes de contratos celebrados con particulares o de las costas producidas para su reclamación.

»En el caso de que se promoviera la tercería en el Juzgado Civil, el Ministerio Fiscal de la jurisdicción ordinaria representará en el procedimiento a la militar para sostener el embargo, sin perjuicio de la intervención del perjudicado por el delito.

»A este efecto, y para que así se tenga presente por el Juzgado, se consignará esta prevención en el Decreto de la Autoridad Judicial y se insertará en el testimonio.

«En los demás casos se observará por los Tribunales ordinarios lo dispuesto en las Leyes procesales civiles.»

Dada en el Palacio de El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 199.)

Por la que se concede pensión extraordinaria a doña María Nieves y doña Isabel de la Hoya

Romeo, hermanas del Comandante de Estado Mayor don Gregorio de la Hoya Romeo.

La ejemplar conducta observada en la Guerra de Liberación por el Comandante de Estado Mayor don Gregorio de la Hoya Romeo, que resuelta y enérgicamente se negó a servir al enemigo, gesto patriótico que motivó su fusilamiento por los rojos, se consideró como circunstancia estimativa para la concesión de pensión extraordinaria del sueldo entero de Comandante a favor de su madre, doña Isabel Romeo Sáez, por Orden de veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco (DIARIO OFICIAL DEL EJÉRCITO número cuarenta). Fallecida la madre, quedan en el mayor desamparo sus dos hijas, solteras y ancianas, una de ellas imposibilitada, hermanas del causante, que con aquélla convivían, y que siempre subsistieron a expensas de su referido hermano.

En memoria de tan digno militar, el Estado estima de justicia mantener, con carácter de excepcionalidad, su protección a las hermanas del causante.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—En atención a las circunstancias que concurren en doña María Nieves y doña Isabel de la Hoya Romeo, hermanas del pundonoso Comandante de Estado Mayor don Gregorio de la Hoya Romeo, fusilado por los rojos, se le concede en coparticipación, y mientras permanezcan solteras, la pensión anual de once mil pesetas, que le fué otorgada a su madre, doña Isabel Romeo Sáez, por Orden de veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Dada en el Palacio de El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 200.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del día 2 de junio próximo pasado («B. O. del Estado» núm. 163), en la que se concedía el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con situación de «reemplazo voluntario», a diferente personal del Ejército de Tierra, en el

sentido de figurar como perteneciente al Arma de Ingenieros y destinado en el Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2, el sargento D. Angel García García, que en realidad pertenece a la de Infantería, y procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, que

da rectificada la mencionada Orden en el sentido que se señala.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 204.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P-42/53

Urgente.

Hasta las diez horas del día 28 de julio de 1953 se admiten ofertas para la adquisición de los artículos para atender las necesidades de los Establecimientos de Intendencia de esta Región, en la siguiente cuantía:

Para el Parque de Intendencia de Madrid: Salvado, 65.500 kilogramos; Leña ranchos, 500 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se rigen estas adquisiciones se encuentran a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Junta, edificio del Gobierno Militar, paseo de María Cristina, 5 (Jefatura de los Servicios de Intendencia, planta sexta), o en el Establecimiento correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

Madrid, 23 de julio de 1953.

Núm. 1.023

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DEL «GENERALÍSIMO»

Se anuncia concurso para la provisión de una vacante de oficial de prótesis dental en el expresado Estable-

cimiento. Se recibirán solicitudes hasta el día 20 de agosto próximo.

Información se facilitará en la Secretaría de la Dirección del Hospital los días laborables, de diez a catorce horas.

Barcelona, 21 de julio de 1953.

Núm. 1.019

P. 1-1

ZONA DE MOVILIZACION NUM. 1

Necesitando adquirir esta Dependencia una máquina de escribir de carro grande, de 250 pulsaciones, se admiten ofertas hasta el día 10 de agosto próximo. El importe de este anuncio es por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de julio de 1953.

Núm. 1.020

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 28/53

El próximo día 28, a las once horas, se reunirá esta Junta (calle Calvo Sotelo, núm. 22, Jefatura de Intendencia) para adquirir por concierto directo los siguientes artículos, situados en los puntos que indican.

Sobre Valladolid: 2.500 quintales métricos de paja de pienso, 1.500 quintales métricos de leña de ranchos, y 500 quintales métricos de leña de hornos.

Sobre Medina del Campo: 60 quintales métricos de paja de pienso, y 200 quintales métricos de leña de ranchos.

Sobre Monte la Reina (Zamora): 2.230 quintales métricos de leña de ranchos y 600 quintales métricos de paja pienso.

Sobre Zamora: 350 quintales métricos de leña hornos.

Sobre Lugo: 300 quintales métricos de paja pienso.

Sobre Gijón: 335 quintales métricos de paja de pienso.

Se admiten ofertas en sobre cerrado hasta dicho día y hora y durante los treinta primeros minutos de reunión de la Junta.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición e informes en la Secretaría de la Junta (calle Calvo Sotelo, 22, Jefatura de Transportes Militares).

Valladolid, 21 de julio de 1953.

Núm. 1.022

P. 1-1

7.º DEPOSITO DE SEMENTALES

Subasta de ganado

El día 5 del próximo mes de agosto, a las once horas, se procederá en este Cuartel, sito en Caballerizas Reales, núm. 1, de esta plaza, a la venta en pública subasta de un caballo de desecho, siendo el importe del presente anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 20 de julio de 1953.

Núm. 1.021

P. 1-1

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO